



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, noviembre nueve de dos mil veintiuno

Proceso	Filiación Extramatrimonial con petición de Herencia
Demandante	Juliana Betancur
Demandados	Herederos de José Antonio Ocampo Obando
Radicado	05001-31-10-011-2017-00652-00
Instancia	Primera
Decisión	Requiere a la Parte Demandada

En comunicación remitida por el Laboratorio de Identificación Genética IdentiGEN adscrito a la Universidad de Antioquia y por el apoderado de la parte actora, se manifiesta que se llevó a cabo la prueba de marcadores genéticos de ADN a las partes involucradas en el litigio, pero que la misma se encuentra pendiente de pago y por ello no han sido enviados los resultados al despacho.

En consecuencia de lo anterior, se dispone requerir a la parte demandada a fin de que proceda con dicho trámite, por cuanto el nuevo dictamen fue ordenado en virtud a la petición elevada por ese extremo procesal.

Se advierte al extremo pasivo, que **si en el término de 15 días hábiles** no actúa de conformidad, el despacho procederá a emitir fallo con la prueba de ADN aportada realizada en principio, toda vez que el no pago de dicha experticia genética solicitada traduce en su conformidad con las resultas de la primera prueba, porque no otra inteligencia dimana de su accionar.

NOTIFIQUESE

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fc38171cf1b6a77e8b606ad3dd0d2eaf2dcf5475b3caeb61cbfa5734d1
ad63a**

Documento generado en 09/11/2021 02:28:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**